



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI–Martes 31 de mayo de 2022 - Extraordinario número 27

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

54 Resolución nº 310 de fecha 30 de mayo de 2022, relativa aprobación de la oferta extraordinaria de empleo público para la reducción de la temporalidad efectiva en el empleo.

Página

307

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

55 Resolución nº 1951 de fecha 30 de mayo de 2022, relativa a incorporación transitoria de tercer vocal en la mesa de contratación permanente de la CAM como refuerzo para asumir la sobrecarga de trabajo en materia de contratación.

313

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

54. RESOLUCIÓN Nº 310 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EFECTIVA EN EL EMPLEO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el 30 de mayo de 2022, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2022000310:

“

El artículo 70 apdo. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre) preceptúa:

“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”

Por otra parte, del artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Las Leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinados preceptos con carácter básico que han impregnado de cierta rigidez la conformación de las ofertas de empleo público de las diferentes administraciones públicas.

Al margen de lo anterior, el artículo 70.3 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, pudiendo aseverar que como planificación de dichos recursos humanos puede tenerse en consideración lo prevenido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a tenor del artículo 16.1.28 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. núm. 2 de 30/01/17) previa negociación en la Mesa General de conformidad con lo prevenido en el artículo 37.1 c) y l) del TREBEP y habiendo sido negociada y aprobada por unanimidad en la citada Mesa en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022,

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

La aprobación de la oferta extraordinaria de empleo público para la reducción de la temporalidad efectiva en el empleo (todo ello por cumplir tanto los requisitos establecidos en el artículo 2 como en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), de las siguientes plazas:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022
PROCESO REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DERIVADO DE LA LEY
20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

Personal Funcionario Interino de aplicación la Disposición adicional sexta y octava - (Concurso de Méritos)

Nº	Denominación Plaza	Código Plaza	Subgrupo	Inclusión en oferta	Escala	Subescala
1	TECNICO SUPERIOR BIBLIOTECA	F0490001	A1	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
2	VETERINARIO	F0650001	A1	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
3	VETERINARIO	F0650002	A1	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
4	MEDICO SALUD PUBLICA	F0670001	A1	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
5	MEDICO SALUD PUBLICA	F0670002	A1	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
6	FARMACEUTICO	F0680001	A1	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
7	ARQUITECTO TECNICO	F1290001	A2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
8	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	F0560005	A2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
9	TECNICO MEDIO DE BIBLIOTECA	F0700002	A2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
10	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	F1350002	A2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
11	ADMINISTRATIVO	F0720052	C1	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA
12	ADMINISTRATIVO	F0720053	C1	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA
13	AGENTE TRIBUTARIO	F0860004	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
14	AGENTE TRIBUTARIO	F0860005	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880013	C2	D.A. 8ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880052	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880071	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880074	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880075	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880076	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880107	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880108	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880109	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880110	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880111	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
26	AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA	F1510001	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
27	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	F0970014	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
28	OFICIAL PINTURA	F1110002	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES

29	SUBALTERNOS	F1220006	E	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA
30	SUBALTERNOS	F1220007	E	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA
31	SUBALTERNOS	F1220008	E	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA
32	SUBALTERNOS	F1220030	E	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA
33	SUBALTERNOS	F1220035	E	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA

Personal Funcionario Interino de aplicación Artículo 2 - (Sistema Concurso-oposición)

Nº	Denominación Plaza	Cód. Plaza	Grupo	Ley	Escala	Subescala
1	ADMINISTRATIVO	F0720002	C1	Art. 2º	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA
2	ADMINISTRATIVO	F0720025	C1	Art. 2º	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA
3	ADMINISTRATIVO	F0720031	C1	Art. 2º	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880049	C2	Art. 2º	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880051	C2	Art. 2º	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
6	SUBALTERNOS	F1220010	E	Art. 2º	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA

Personal Laboral Contratado de aplicación la Disposición adicional sexta (Concurso de Méritos)

Nº	Denominación Plaza	Cód. Plaza	Grupo	Ley
1	ASESOR JURIDICO	L0960001	A1	D.A. 6ª
2	DIRECTOR/A DE PUBLICIDAD Y REL. PUBLICAS	L1050001	A1	D.A. 6ª
3	PROFESOR/A DE DANZA	L0030001	A1	D.A. 6ª
4	PROFESOR/A DE DANZA	L0030003	A1	D.A. 6ª
5	PROFESOR/A DE MUSICA	L0870001	A1	D.A. 6ª
6	PSICOLOGO/A	L0950001	A1	D.A. 6ª
7	PSICOLOGO/A	L0950002	A1	D.A. 6ª
8	PSICOLOGO/A	L0950003	A1	D.A. 6ª
9	PSICOLOGO/A	L0950004	A1	D.A. 6ª
10	PSICOLOGO/A	L0950005	A1	D.A. 6ª
11	PSICOLOGO/A	L0950006	A1	D.A. 6ª
12	TITULADA SUPERIOR DEL AREA DE LA MUJER	L1040001	A1	D.A. 6ª
13	TITULADA SUPERIOR DEL AREA DE LA MUJER	L1040002	A1	D.A. 6ª
14	TITULADO SUPERIOR	L0060001	A1	D.A. 6ª
15	VETERINARIO/A	L1030001	A1	D.A. 6ª
16	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	L1130001	A2	D.A. 6ª
17	DIPLOMADO EMPRESARIALES	L1120001	A2	D.A. 6ª
18	EDUCADOR SOCIAL	L0090004	A2	D.A. 6ª
19	EDUCADOR SOCIAL	L0090005	A2	D.A. 6ª
20	EDUCADOR SOCIAL	L0090006	A2	D.A. 6ª
21	EDUCADOR SOCIAL	L0090007	A2	D.A. 6ª
22	EDUCADOR SOCIAL	L0090008	A2	D.A. 6ª
23	EDUCADOR SOCIAL	L0090009	A2	D.A. 6ª
24	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	L0970001	A2	D.A. 6ª
25	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	L0970002	A2	D.A. 6ª
26	PROFESOR/A AULAS CULTURALES MAYORES	L0130002	A2	D.A. 6ª
27	PROFESOR/A AULAS CULTURALES MAYORES	L0130004	A2	D.A. 6ª
28	PROFESOR/A AULAS CULTURALES MAYORES	L0130005	A2	D.A. 6ª
29	PROFESOR/A AULAS CULTURALES MAYORES	L0130006	A2	D.A. 6ª
30	PROFESOR/A AULAS CULTURALES MAYORES	L0130007	A2	D.A. 6ª
31	PROFESOR/A AULAS CULTURALES MAYORES	L0130008	A2	D.A. 6ª
32	PROFESOR/A AULAS CULTURALES MAYORES	L0130009	A2	D.A. 6ª
33	PROFESOR/A AULAS CULTURALES MAYORES	L0130010	A2	D.A. 6ª
34	PROFESOR/A AULAS CULTURALES MAYORES	L0130011	A2	D.A. 6ª
35	PROFESOR/A DE DANZA	L1090001	A2	D.A. 6ª

36	PROFESOR/A DE DANZA	L1090002	A2	D.A. 6ª
37	PROFESOR/A DE FLAUTA	L1100001	A2	D.A. 6ª
38	TECNICO CONTABLE	L1110001	A2	D.A. 6ª
39	TECNICO DE DEPORTES	L0150002	A2	D.A. 6ª
40	TECNICO MEDIO	L1080001	A2	D.A. 6ª
41	TRABAJADOR SOCIAL	L0190002	A2	D.A. 6ª
42	TRABAJADOR SOCIAL	L0190003	A2	D.A. 6ª
43	TRABAJADOR SOCIAL	L0190004	A2	D.A. 6ª
44	TRABAJADOR SOCIAL	L0190005	A2	D.A. 6ª
45	TRABAJADOR SOCIAL	L0190007	A2	D.A. 6ª
46	TRABAJADOR SOCIAL	L0190008	A2	D.A. 6ª
47	TRABAJADOR SOCIAL	L0190009	A2	D.A. 6ª
48	TRABAJADOR SOCIAL	L0190010	A2	D.A. 6ª
49	TRABAJADOR SOCIAL	L0190011	A2	D.A. 6ª
50	TRABAJADOR SOCIAL	L0190012	A2	D.A. 6ª
51	TRABAJADOR SOCIAL	L0190014	A2	D.A. 6ª
52	TRABAJADOR SOCIAL	L0190015	A2	D.A. 6ª
53	TRABAJADOR SOCIAL	L0190016	A2	D.A. 6ª
54	TRABAJADOR SOCIAL	L0190017	A2	D.A. 6ª
55	TRABAJADOR SOCIAL	L0190018	A2	D.A. 6ª
56	TRABAJADOR SOCIAL	L0190019	A2	D.A. 6ª
57	DELINEANTE	L0220001	C1	D.A. 6ª
58	EDUCADOR	L0990001	C1	D.A. 6ª
59	EDUCADOR	L0990002	C1	D.A. 6ª
60	EDUCADOR	L0990003	C1	D.A. 6ª
61	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	L0430003	C1	D.A. 6ª
62	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	L0430004	C1	D.A. 6ª
63	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	L0430005	C1	D.A. 6ª
64	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	L0430007	C1	D.A. 6ª
65	TECNICO DE EDUCACION INFANTIL	L0240001	C1	D.A. 6ª
66	TECNICO DE EDUCACION INFANTIL	L0240008	C1	D.A. 6ª
67	TECNICO DE EDUCACION INFANTIL	L0240011	C1	D.A. 6ª
68	TECNICO DE EDUCACION INFANTIL	L0240012	C1	D.A. 6ª
69	TECNICO EN JARDINERIA	L1000001	C1	D.A. 6ª
70	TECNICO SUP. DISEÑO GRAFICO	L1060001	C1	D.A. 6ª
71	TECNICO SUP. DISEÑO GRAFICO	L1060002	C1	D.A. 6ª
72	TECNICO SUP. SIST.INFORMATICOS	L1070001	C1	D.A. 6ª
73	TECNICO SUP. SIST.INFORMATICOS	L1070002	C1	D.A. 6ª
74	TECNICO SUP. SIST.INFORMATICOS	L1070003	C1	D.A. 6ª
75	AGENTE VIGIL. Y CONTROL DE IMPORT.	L1210001	C2	D.A. 6ª
76	AGENTE VIGIL. Y CONTROL DE IMPORT.	L1210002	C2	D.A. 6ª
77	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250001	C2	D.A. 6ª
78	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250003	C2	D.A. 6ª
79	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250004	C2	D.A. 6ª
80	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250005	C2	D.A. 6ª
81	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250006	C2	D.A. 6ª
82	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250007	C2	D.A. 6ª
83	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250008	C2	D.A. 6ª
84	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250009	C2	D.A. 6ª
85	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250010	C2	D.A. 6ª
86	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250011	C2	D.A. 6ª
87	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250012	C2	D.A. 6ª
88	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250013	C2	D.A. 6ª
89	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250014	C2	D.A. 6ª
90	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250015	C2	D.A. 6ª
91	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250016	C2	D.A. 6ª
92	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250018	C2	D.A. 6ª

93	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250020	C2	D.A. 6ª
94	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250026	C2	D.A. 6ª
95	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250027	C2	D.A. 6ª
96	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250030	C2	D.A. 6ª
97	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250033	C2	D.A. 6ª
98	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250034	C2	D.A. 6ª
99	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L0250035	C2	D.A. 6ª
100	AUXILIAR DE PUERICULTURA	L0300002	C2	D.A. 6ª
101	CELADOR DE CAPTACIONES	L1020001	C2	D.A. 6ª
102	COCINERO DE 1ª	L0340002	C2	D.A. 6ª
103	COCINERO DE 1ª	L0340005	C2	D.A. 6ª
104	DIRECTOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	L1240001	C2	D.A. 6ª
105	MONITOR DE EDUCACION FISICA	L0390001	C2	D.A. 6ª
106	MONITOR NATACION SOCORRISTA	L0370001	C2	D.A. 6ª
107	OFICIAL DE ELECTROMECHANICA	L0510001	C2	D.A. 6ª
108	OFICIAL DE ELECTROMECHANICA	L0510002	C2	D.A. 6ª
109	OFICIAL DE ELECTROMECHANICA	L0510003	C2	D.A. 6ª
110	OFICIAL DE ELECTROMECHANICA	L0510004	C2	D.A. 6ª
111	OFICIAL DE FORJA	L0900001	C2	D.A. 6ª
112	OFICIAL DE MERCADOS	L0520001	C2	D.A. 6ª
113	OFICIAL DE MERCADOS	L0520002	C2	D.A. 6ª
114	OFICIAL SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	L0590003	C2	D.A. 6ª
115	REALIZADOR DE ESPECTACULOS	L1230001	C2	D.A. 6ª
116	AUXILIAR DE HOGAR	L0620001	E	D.A. 6ª
117	AUXILIAR DE HOGAR	L0620003	E	D.A. 6ª
118	AUXILIAR DE HOGAR	L0620004	E	D.A. 6ª
119	AUXILIAR DE HOGAR	L0620019	E	D.A. 6ª
120	AUXILIAR DE HOGAR	L0620021	E	D.A. 6ª
121	AUXILIAR DE HOGAR	L0620022	E	D.A. 6ª
122	AUXILIAR DE HOGAR	L0620024	E	D.A. 6ª
123	AYUDANTE DE COCINA	L0650007	E	D.A. 6ª
124	AYUDANTE DE COCINA	L0650008	E	D.A. 6ª
125	AYUDANTE DE COCINA	L0650009	E	D.A. 6ª
126	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	L0660003	E	D.A. 6ª
127	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	L0660006	E	D.A. 6ª
128	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	L0660011	E	D.A. 6ª
129	MOZO DE MATADERO	L0740001	E	D.A. 6ª
130	MOZO DE MATADERO	L0740003	E	D.A. 6ª
131	OFICIAL 2ª OFICIOS	L0460001	E	D.A. 6ª
132	OFICIAL 2ª OFICIOS	L0460002	E	D.A. 6ª
133	OFICIAL 2ª OFICIOS	L0460004	E	D.A. 6ª
134	OPERARIO DE CARGA	L0930001	E	D.A. 6ª
135	OPERARIO DE SERVICIOS	L0750007	E	D.A. 6ª
136	OPERARIO DE SERVICIOS	L0750010	E	D.A. 6ª
137	OPERARIO DE SERVICIOS	L0750011	E	D.A. 6ª
138	OPERARIO DE SERVICIOS	L0750014	E	D.A. 6ª
139	OPERARIO LACERO	L0760001	E	D.A. 6ª
140	ORDENANZA	L0770002	E	D.A. 6ª
141	SEPULTURERO	L0290001	E	D.A. 6ª

Personal Laboral Contratado de aplicación Artículo 2º(Sistema Concurso-oposición)

Nº	Denominación Plaza	Cód. Plaza	Grupo	Ley
1	PSICOLOGO/A	L0950007	A1	Art. 2º
2	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	L1130002	A2	Art. 2º
3	OFICIAL 2ª OFICIOS	L0460003	E	Art. 2º

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 30 de mayo de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

55. RESOLUCIÓN Nº 1951 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, RELATIVA A INCORPORACIÓN TRANSITORIA DE TERCER VOCAL EN LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA CAM COMO REFUERZO PARA ASUMIR LA SOBRECARGA DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 30/05/2022, registrada al número 2022001951, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

INCORPORACIÓN TRANSITORIA DE TERCER VOCAL EN LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA CAM COMO REFUERZO PARA ASUMIR LA SOBRECARGA DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio mediante resolución número 2020001236 de fecha 28 de mayo de 2020, estableció la siguiente composición permanente de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

“PRIMERO. - Que la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM) para aquellos contratos en los que la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio actúe como Órgano de Contratación en base al art. 112.3 del REGA, esté compuesta de forma permanente por los funcionarios que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:

PRESIDENTE/A:

- Titular: Director/a General de Contratación Pública y Subvenciones
- Suplente: Secretario/a Técnico/a de Hacienda y Presupuestos

VOCAL – INTERVENCIÓN:

- Titular: Interventor/a general
- Suplente: Viceinterventor/a

VOCAL - SECRETARÍA GENERAL:

- Titular: Secretario/a General de la Asamblea
- Suplente: Secretario/a del Consejo de Gobierno

SECRETARIO/A DE LA MESA:

- Titular: Jefe/a Negociado de Contratación
- Suplente: Jefe/a Negociado de Gestión de Compras “

Ante el alto volumen de contratos que se encuentran actualmente en fase de adjudicación que deben ser tramitados por dicha mesa de contratación, se considera necesario su refuerzo transitorio mediante le inclusión de un tercer vocal, hasta que se realice una nueva reestructuración definitiva de ese órgano que sea capaz de asumir la carga real de trabajo que conlleva.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15380/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Incorporar de forma transitoria una tercera vocalía de la mesa de contratación que será ejercida por los funcionarios que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:

VOCAL – REFUERZO TRANSITORIO DE CONTRATACIÓN:

- Titular: Jefe/a del Servicio de Contratación
- Suplente: Jefe/a de Sección del Área de Contratación

Por eficacia y operatividad, dicho tercer vocal ejercerá puntualmente la Presidencia de dicho órgano en aquellos puntos en los que de forma puntual la persona que venga ejerciendo como Presidente de la sesión se abstenga de participar por alguno de los supuestos contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla y en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 30 de mayo de 2022,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez